



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Radicación: 41-001-31-20-001-2017-00129-00
Afectado: Luz Mery Martínez de Medina y Otros
Asunto: Auto ordena emplazar.

Neiva – Huila, treinta (30) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Del examen al expediente advierte el Despacho, que no se ha ordenado emplazar a los herederos indeterminados de Pedro Nel Martínez (Q.E.P.D), María Emma Martínez Rodríguez (Q.E.P.D), Yesid Martínez Rodríguez (Q.E.P.D), José Pablo Martínez Garzón (Q.E.P.D.) y Pablo Abel Martínez Rodríguez (Q.E.P.D).

En consecuencia, en aras de evitar futuras nulidades y garantizar el debido proceso y derecho de defensa, el Despacho conforme a lo previsto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dispondrá el emplazamiento de los antes mencionados, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro del presente proceso de extinción de dominio, seguido contra el inmueble ubicado en la carrera 4 estadio No. 27-54 del barrio “La Francia” en Ibagué Tolima, con folio de matrícula inmobiliaria número 350-172510¹, de propiedad del señor JOSE PABLO MARTINEZ GARZON y Otros.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el emplazamiento de herederos indeterminados de Pedro Nel Martínez (Q.E.P.D), María Emma Martínez Rodríguez (Q.E.P.D), Yesid Martínez Rodríguez (Q.E.P.D), José Pablo Martínez Garzón (Q.E.P.D.) y Pablo Abel Martínez Rodríguez (Q.E.P.D).

SEGUNDO: Por Secretaría se ordena oficial *i)* a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de **IBAGUÉ (TOLIMA)**, para que disponga lo pertinente para efectuar por una sola vez la publicación del edicto emplazatorio en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora que tenga cobertura en el **IBAGUÉ (TOLIMA)**, por ser la localidad donde se encuentra el bien; publicaciones que deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría; y *ii)* a la Fiscalía General de la Nación y al Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- de la Rama Judicial, para que se publique en la página web de cada entidad el correspondiente edicto emplazatorio, dentro del mismo término de fijación del edicto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez

ORIGINAL FIRMADO

ÓSCAR HERNANDO GARCÍA RAMOS

¹ Folio 253 del Cuaderno Original 1 de Fiscalía

Radicación: 41-001-31-20-001-2017-00129-00
Afectado: Luz Mery Martínez de Medina y otros
Auto: Auto ordena emplazar



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO E EXTINCIÓN DE
DOMINIO**

Neiva, Huila _____

La providencia anterior se notifica por

Estado No. _____ fijado a las 7:00 A.M.

Secretaria